

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-07

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO
POR TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00) PARA CUBRIR
GASTOS IMPREVISTOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

- POR CUANTO:** Como regla general, la representación oficial de los departamentos ejecutivos, las agencias e instrumentalidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante los tribunales de justicia está encomendada a la Secretaria de Justicia.
- POR CUANTO:** Los departamentos ejecutivos, las agencias e instrumentalidades gubernamentales deben abstenerse de representar el interés público para litigar sus asuntos ante los tribunales de justicia sin la intervención de la Secretaria de Justicia.
- POR CUANTO:** Resulta en el interés público el limitar la contratación individual de bufetes y abogados privados por los departamentos ejecutivos, las agencias e instrumentalidades gubernamentales.
- POR CUANTO:** Debido al referido de casos que antes se atendían por abogados contratados de forma individual por los departamentos ejecutivos, agencias e instrumentalidades gubernamentales, ha habido un aumento sustancial en los casos civiles siendo atendidos por el Departamento de Justicia.
- POR CUANTO:** El Departamento de Justicia no cuenta al momento con los recursos necesarios para atender de la forma más óptima y efectiva los casos a los cuales se hace referencia, creando una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar los servicios que presta dicho departamento.
- POR CUANTO:** La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de trescientos mil dólares (\$300,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición del Departamento de Justicia, para que sean utilizados para atender la situación expuesta en esta Orden.

SEGUNDO: El Departamento de Justicia deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

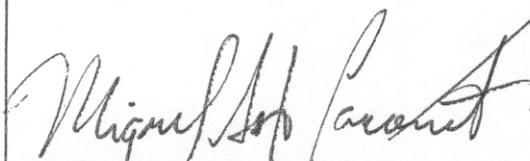
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **30** de enero de 2002.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día **30** de enero de 2002.


MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO